

198
se ha verificado la principal Condi-
ción de obligación al Abasto; lo que ope-
reria Plejto con dudosa favorable reso-
lucion en su contra; si tambien que en el
Caso de que se vea afecto el referido
Provehido, oida la Ciudad como es de Jus-
ticia, se Interponga y formalise su
Apelacion como esta acordado, y se espe-
citen quantos Recusos extraordinarios
conducen para Instruir al P.^o Conve-
jo, que no es el animo de la Ciudad, per-
dex las utilidades de su Publico ^{con la dignacion superior} y si se
tener la obsequancia con que siempre ha
procedido a sus Respetables y justas deli-
beraciones, para que Cerciorada su Reti-
tud la prevenga lo que sea de su ma-
ior Complacencia, con la que se tiene
nara como deya y se gloria: Determino
nando igualmente que se requiera al citado la-
laxo, no pierda el mas leve Instante en

